

INFORME SECRETARIAL. Manizales, veinte (20) de noviembre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el **Dr. OCTAVIO QUICENO TORO** con C.C. 10215165 y T.P. 27807 del C.S.J-, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para representar a la solicitante señora **SANDRA MILENA QUINTERO TRUJILLO**, dentro del proceso de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EN CEROS POR MUTUO ACUERDO** que pretende adelantar con el señor **NORBERTO ELADIO AGUIRRE GALLEGO**, para proveer.

MAJILL 5

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

INTER. 1783

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EN CEROS POR MUTUO ACUERDO**

Solicitantes: **SANDRA MILENA QUINTERO TRUJILLO Y NORBERTO ELADIO AGUIRRE GALLEGO**

RAD. **2023-00343**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. OCTAVIO QUICENO TORO** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como POSESIONADO, en el cargo de apoderado de oficio al **Dr. OCTAVIO QUICENO TORO** portador de la T.P. 27807 del C.S. de la J., y C.C. 10215165

para representar a los solicitantes señores **SANDRA MILENA QUINTERO TRUJILLO y NORBERTO ELADIO AGUIRRE GALLEGO** en el proceso que pretende adelantar de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EN CEROS POR MUTUO ACUERDO.**

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce5c96ea2f6b6896d66894ed9597fef191bbaab18c9ff25feb4d2cce0836514**

Documento generado en 20/11/2023 04:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>